



DECRETO U. DE C. N° 98 137

VISTOS:

1.- Lo propuesto por el Decano de la Facultad de Educación, en orden a la necesidad de aprobar los nuevos Planes y Programas de Estudio de las Carreras de Pedagogía en: Artes Plásticas, Español, Filosofía, Historia y Geografía, Matemática y Física, Educación Musical, Biología y Química, Educación Física Damas, Educación Física Varones, Idiomas Extranjeros (Inglés, Francés, Alemán, o doble mención) y de las Carreras de la Infancia, que comprenden: Educación Básica, Educación Parvularia y Educación Diferencial (con un solo título o doble mención), como también, la aprobación de los Planes y Programas de Formación para Licenciados, Graduados y Titulados de Universidades e Institutos Profesionales.

2.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N°95-137 de 24.10.95, que aprobó el nuevo Plan de Estudio de las Carreras de Educación Básica, Parvularia y Diferencial, denominados también Carreras de la Infancia, y que comenzaron aplicarse a partir del primer semestre de 1996; y en el Decreto U. de C. N°97-159 de 30.10.97, que aprobó las modificaciones a los Planes y Programas de Estudio que incluye las homologaciones, requisitos de graduación y disposiciones especiales de titulación de alumnos de Promociones anteriores a 1997, de las Carreras de Pedagogía en: Alemán, Artes Plásticas, Biología, Biología y Química, Educación Física, Educación Musical, Español, Filosofía, Francés, Inglés, Idiomas Extranjeros, Historia y Geografía, Matemática y Matemática y Física.

3.- Lo informado a este respecto por la Dirección de Docencia, por el Consejo Asesor de la misma, y lo aprobado, por el Consejo Académico en sesión del 26 de marzo de presente año, y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°97-175 de 22 de diciembre de 1997; y lo prevenido en los artículos 33 y 36 N°6 y 21, primera parte de los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

1.- Apruébanse los Planes y Programas de Estudio de las siguientes Carreras de la Facultad de Educación, adjunto a estos antecedentes:

a) Pedagogía en: Artes Plásticas, Español, Filosofía, Historia y Geografía, Matemática y Física, Educación Musical, Biología y Química, Educación Física Damas, Educación Física Varones, Idiomas Extranjeros (Inglés, Francés, Alemán, o doble mención) y,



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

b) Educación Básica, Educación Parvularia y Educación Diferencial (con un solo título o doble mención).

Los mencionados Planes y Programas entrarán en aplicación en el presente año académico.

En el caso de los alumnos que ingresaron a las carreras señaladas en la letra b) anterior, durante los años 1996 y 1997, continuarán rigiéndose por el Plan de Estudio aprobado por Decreto U. de C. N° 95-137 de 24.10.95, y, a partir del Tercer Año de la Carrera respectiva, se les aplicará, los Planes y Programas de Estudio, aprobados en el presente Decreto, de acuerdo a los flujogramas y Planes que éstos consideran.

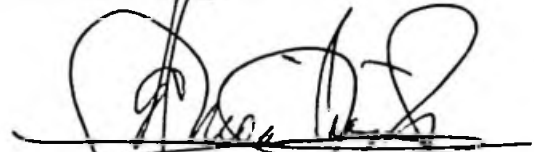
Con respecto a los alumnos que ingresaron durante el año 1997 a las Carreras de: Pedagogía en: Alemán, Artes Plásticas, Biología, Biología y Química, Educación Física, Educación Musical, Español, Filosofía, Francés, Inglés, Idiomas Extranjeros, Historia y Geografía, Matemática y Matemática y Física, conforme a los Planes y Programas de Estudio aprobados por Decreto U. de C. N° 97-159 de 30.10.97, continuarán rigiéndose por los mencionados Planes.

2.- Apruébanse asimismo los Planes y Programas de Formación para Licenciados, Graduados y Titulados de Universidades e Institutos Profesionales que impartirá la citada Facultad.

3.- Copia de estos documentos, debidamente certificados conforme por el Secretario General, se archiva en las siguientes Reparticiones y Organismos: Facultad de Educación; Dirección de Asuntos Estudiantiles; Oficina de Títulos y Grados en Oficina de Partes y Archivo.

Transcríbese a los Vicerrectores, al Decano de la Facultad de Educación, al Director de Docencia, al Director de Asuntos Estudiantiles, a la Oficina de Títulos y Grados, a la Oficina de Partes y Archivo, al Contralor y al abogado Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, 13 de mayo de 1998.-

  
GONZALO MONTOYA RIVERA  
RECTOR(S)

Decretado por don GONZALO MONTOYA RIVERA, Rector Subrogante de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

CAN/pcq.